

Mendoza, 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 146/2022
AUTORIZANDO EL DICTADO DE LA “DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN DISCAPACIDAD – UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA DE LA NUTRICIÓN EN LA NEUROREHABILITACIÓN”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

VISTO:

La presentación efectuada por la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita autorización para la implementación de la “Diplomatura Universitaria en Discapacidad – Una mirada interdisciplinaria de la nutrición en la neurorehabilitación”.

Que los contenidos a desarrollar según la propuesta, son relevantes para lograr una adecuada formación científica de los destinatarios de tal Diplomatura.

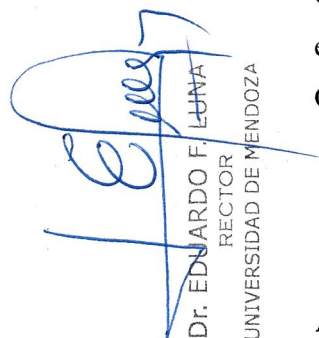
Que, de conformidad con la reglamentación vigente, se ha acompañado el Presupuesto elaborado al efecto, en la Planilla de Evaluación Económica correspondiente.

Que, por todo ello, y de acuerdo a lo establecido por el art. 20 del Estatuto de la Universidad,

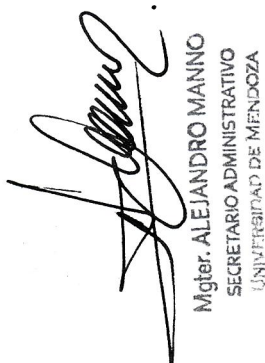
**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el dictado de la “Diplomatura Universitaria en Discapacidad – Una mirada interdisciplinaria de la nutrición en la neurorehabilitación”, organizada por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 2°: Aprobar el Presupuesto presentado para el dictado de la mencionada Diplomatura, al cual deberá ajustarse indefectiblemente la ejecución de la misma, sin posibilidad de variación por motivo alguno. Esta aprobación no implica autorización de gastos en forma automática, sino que en cada caso particular deberá solicitarse la verificación previa de Rectorado, y el pedido de diferentes cotizaciones si correspondiere. Cúmplase por parte de Contaduría de



Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Mgter. ALEJANDRO MANINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

la Universidad; quien además deberá imputar los ingresos y egresos proyectados en el tiempo, a los ejercicios financieros que correspondan.

Artículo 3º: Designar para la supervisión del control de asistencia, registro y verificación de todas las actividades que se desarrollen, a la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 4º: Establecer el arancel total para la “Diplomatura Universitaria en Discapacidad – Una mirada interdisciplinaria de la nutrición en la neurorehabilitación”, en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000).

Artículo 5º: Disponer que el referido arancel sea abonado en una matrícula de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500), y ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) cada una.

Artículo 6º: Fijar el número mínimo de 15 aranceles completos, como condición indispensable para la iniciación del dictado de la Diplomatura.

Artículo 7º: Establecer que la tolerancia por “deserción y morosidad” (en conjunto) será de hasta un veinte por ciento (20%) de los aranceles presupuestados; motivo por el cual, si durante el desarrollo de la Diplomatura el porcentaje de “deserción y morosidad” (en conjunto) fuere superior, se procederá a reducir en forma proporcional los honorarios docentes y las asignaciones otorgadas al personal no docente afectado; todo de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectorado N° 33/2016.

Artículo 8º: Disponer que los aranceles sean abonados exclusivamente con los medios de pago habilitados por esta Universidad, utilizando código de barras, débito directo en caja de ahorro y/o cuenta corriente, y débito en tarjeta de crédito.

Artículo 9º: Ordenar la apertura, por Contaduría, de una Cuenta Especial para la referida Diplomatura, debiendo llevarse el Estado de Ejecución Presupuestaria al día e informarse a este Rectorado en forma quincenal.

Artículo 10º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Salud, a Contaduría, al Dpto. de Comunicación y Diseño, a quienes además corresponda y cumplido, archívese.

ADM



Mgter. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA